



# MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

- INTENDENCIA -

Avda. César Giannetti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

## RESOLUCION I.M. N° 472-A/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO DE LAS OBRAS MUNICIPALES, Y SE AUTORIZA SU EJECUCIÓN PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA LA OBRA "EJECUCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS BARRIOS".** -----

Hernandarias, 12 de Enero de 2026.-

**VISTO:** Que el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Hernandarias, prevé las Construcciones de Obras Públicas Municipales, siendo una de ellas la "**Ejecución de Sistema de Agua Potable en Distintos Barrios**". -----

Que los Planos y Planillas de Cómputos Métricos de las Obras a ser ejecutadas han sido presentados por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal, conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fueron verificados y aprobados debidamente por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hernandarias ajustándose a todas las exigencias legales. -----

Que para la ejecución de las Obras se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y. ---

**CONSIDERANDO:** Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico, reúnen los requisitos técnicos de construcción. -----

Que, el Art. N° 235 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra. -----

Que el Art. N° 51 inc. b) y t) de la Ley N° 3966/2010, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza. -----

**POR TANTO,** conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente. -----

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art.1º.- APROBAR,** los Planos y Planillas de **Computo Métrico** de las Obras Municipales referente a la obra "**Ejecución de Sistema de Agua Potable en Distintos Barrios**", conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos de la Institución Municipal, y se **AUTORIZA** su ejecución previo tramites de rigor, por el procedimiento de Licitación. -----

**Art. 2º.- EXONERAR,** a la ejecución de la obra mencionada, al pago del Impuesto a la Construcción. ----

**Art. 3º.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO  
Secretaria General



LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA  
Intendente Municipal